

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de paseo peatonal de cornisa. Segunda fase.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Autoridad Portuaria.
 2. a) Objeto del contrato: Este proyecto consiste en la urbanización de un paseo peatonal en una longitud de 750 metros, dotado de alumbrado, jardinería, mobiliario urbano y red de agua de riego.
 - b) Lugar de ejecución: Puerto de Algeciras.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
 3. Revisión de precios: No requiere.
 4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 5. Presupuesto base de licitación: 142.680.022 pesetas, IVA incluido.
 6. Garantía provisional: 2.853.600 pesetas.
 7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
 - b) Domicilio: Avenida de la Hispanidad, 2.
 - c) Localidad y código postal: Algeciras 11207.
 - d) Teléfono: 956 58 54 00.
 - e) Fax: 956 58 54 43.
 8. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación:

Grupo A, movimiento de tierras y perforaciones. Subgrupo 1, desmontes y vaciados. Categoría d.

Grupo G, viales y pistas. Subgrupo 6, obras viales sin cualificación específica. Categoría d.
 9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del lunes 21 de mayo de 2001.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras:
 - 1.º Entidad: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
 - 2.º Domicilio. Avenida de la Hispanidad, 2.
 - 3.º Localidad y código postal: Algeciras, 11207.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de ofertas.
 10. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
 - b) Domicilio: Avenida de la Hispanidad, 2.
 - c) Localidad: 11207 Algeciras.
 - d) Fecha: 25 de mayo de 2001.
 - e) Hora: Doce.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 18 de abril de 2001.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—17.720.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Tarragona Power, Sociedad Limitada», para el proyecto «Planta de producción de agua desmineralizada en la explanada de hidrocarburos».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 30 de marzo de 2001 una concesión administrativa a «Tarragona Power, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
Puerto: Tarragona.
Plazo: Veinticinco años.
Destino: Proyecto «Planta de producción de agua desmineralizada en la explanada de hidrocarburos».

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 6 de abril de 2001.—El Presidente, Lluís Badia i Chancho.—17.259.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona de notificación de embargo de bienes inmuebles, el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 08/01, de Ciutat Vella, Barcelona.

En el expediente administrativo de apremio número 0801000012415 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Febrer Fernández Gloria, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Comtessa de Sobratel, 3 pral. se procedió con fecha 16 de noviembre de 2000, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor, y en su caso, a los ignorados herederos del apremiado para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Barcelona a, 20 de marzo de 2001 El Recaudador Ejecutivo, Xavier Niñerola Xuclá Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501) Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 036572314Z, por deu-

das a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
08 99 024704118	08 1998/08 1998	0521
08 99 021658621	07 1998/12 1998	0521
08 99 039338384	01 1999/06 1999	0521
08 00 020867610	07 1999/12 1999	0521

Principal: 572.664 pesetas.
Recargos de apremio: 195.740 pesetas.
Costas devengadas: 11.020 pesetas.
Costas presupuestas: 15.000 pesetas.

Total débitos: 794.424 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre). Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones per-

tinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Barcelona, a 16 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Xavier Niñerola Xuclá Descripción de las fincas embargadas Deudor: Febrer Fernández Gloria Finca número: 01 Datos finca urbana:

Descripción finca: Terreno. Tipo vía: Ur. Nombre vía: Santeugini. N.º vía:

805 bis Cod-post: 08221 Cod-Muni: 08279 Datos Registro:

N.º Reg: 3. N.º tomo: 2.158. N.º libro: 122. N.º folio: 109. N.º finca: 7.823. Descripción ampliada:

Urbana porción de terreno procedente de la heredad Santeugini en el término municipal de Castellbisbal de superficie trescientos setenta y siete metros seis decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil novecientos ochenta palmos dos céntimos también cuadrados, siendo la parcela ochocientos cinco de la parcelación.

La apremiada tiene el pleno dominio sobre la finca descrita.

Barcelona, a 16 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Xavier Niñerola Xuclá Barcelona.—17.725.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura declarando la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Dragado del embalse del Azud de Ojos y adecuación ambiental de su entorno», término municipal de Blanca (Murcia). Exp/p=11-5. Clave 07.178.176.

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Blanca y de esta Confederación.

Murcia, 4 de abril de 2001.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—17.237.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Anuncio sobre notificación a don José Manuel Romay Fontán, apoderado de «Global Analysis Limited», del acuerdo de iniciación de expediente sancionador del acuerdo de acumulación del expediente incoado a «Global Analysis Limited» al incoado a «Europa Marketing Central Advisory, Sociedad Limitada» y de la resolución de adopción de medidas provisionales adoptadas por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de marzo de 2001.

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación a don José Manuel Romay Fontán, apo-

derado de «Global Analysis Limited», del acuerdo de iniciación de expediente sancionador del acuerdo de acumulación del expediente incoado a «Global Analysis Limited» al incoado a «Europa Marketing Central Advisory, Sociedad Limitada» y de la resolución de adopción de medidas provisionales adoptadas por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a don José Manuel Romay Fontán los referidos acuerdos, concediéndole el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento de los referidos actos, los cuales estarán puestos de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 18 de abril de 2001.—El Director de la Dirección General de Inspección, Pedro Villegas Moreno.—18.326.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones— del Gobierno de Cantabria por la que se subsana error (por omisión) en el trámite de información pública de la solicitud del permiso de inversión «María Dolores», número 16.476.

Advertido error, por omisión, en el trámite de información pública de la solicitud relativa al permiso de investigación «María Dolores», número 16.476, se procede a su rectificación en los términos concretos siguientes:

Se ha efectuado la demarcación de la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.
Número 16.476-1.
Nombre: «María Dolores» (fracción primera).
Recurso: Sección C.
Superficie: Una cuadrícula minera.
Término: Santa Cruz de Bezana.
Peticionario: «Hormigones Santander, Sociedad Limitada» (HORMISA, S. L.).
Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P.p.	3º 55' 00"	43º 25' 00"
1	3º 54' 40"	43º 25' 00"
2	3º 54' 40"	43º 24' 40"
3	3º 55' 00"	43º 24' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), en su nueva redacción aprobada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero), en relación con el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio

de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 2 de abril de 2001.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—17.217.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 4 de abril de 2001, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: Expediente 1999/25. OH-V-205/92. Primer complementario. Colector general y EDAR de Carlet. Términos municipales de Benimodo y Carlet y expediente 1999/34. Proyecto de abastecimiento de agua potable a la comarca de La Ribera. Parcial número 1. Término municipal de Alzira.

Lugar: Ayuntamiento de Benimodo. Día 8 de mayo de 2001. Hora: De nueve treinta a catorce treinta horas. Lugar: Ayuntamiento de Carlet. Día 9 de mayo de 2001. Hora: De nueve treinta a doce treinta. Expediente 1999/34: Lugar: Ayuntamiento de Alzira. Día 10 de mayo de 2001. Hora: De diez a once treinta.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 4 de abril de 2001.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—17.145.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 11 de abril de 2001, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto «Nuevas cocheras para el material móvil de Metrosur entre Móstoles y Fuenlabrada. Clave: M-I-067», promovido por esta Consejería.

Con fecha 6 de febrero de 2001, se aprobó el proyecto «Nuevas cocheras para el material móvil de Metrosur entre Móstoles y Fuenlabrada. Clave: M-I-067». A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de